



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5585/2014.-

ZAPALLAR, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE DE ESPECTACULO PIROTECNICO AÑO NUEVO 2015, COMUNA DE ZAPALLAR.**

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5368/2014 de fecha 05 de noviembre de 2014 se aprobaron las bases de licitación pública para la contratación del "**SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE DE ESPECTACULO PIROTECNICO AÑO NUEVO 2015, COMUNA DE ZAPALLAR**", en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 06 de noviembre de 2014, bajo el ID N°5325-68-LP14.

3° Que, por medio de Memorándum 226/2014 de 13 de noviembre del presente, el Director del Departamento de Seguridad y Emergencia, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones modificar el párrafo onceavo del punto 2.1. del artículo 41 de las Bases Técnicas con el objeto de eliminar la exigencia de procedencia de los fuegos de artefacto, a fin de lograr una mayor participación por parte de los oferentes.

4° En razón de lo anterior, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, por medio de Memorándum N°1173/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, solicita a la Oficina Jurídica gestionar el respectivo decreto de modificación de Bases con el objeto de salvar el error denunciado por el Encargado del Departamento de Seguridad y Emergencia.

5° Por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: "*Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea*





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).”

6° De conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° **MODIFÍQUESE** el párrafo onceavo del punto 2.1. del artículo 41 de las Bases Técnicas de licitación pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°5368/2014 de fecha 05 de noviembre de 2014, para la contratación del “**SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE DE ESPECTACULO PIROTECNICO AÑO NUEVO 2015, COMUNA DE ZAPALLAR**”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 06 de noviembre de 2014, bajo el ID N°5325-68-LP14. En consecuencia;

Donde dice:

“Todos estos fuegos deberán ser de un calibre variable entre 50 mm. y 150 mm. de diámetro y deberán ser de procedencia europea”

Debe decir:

“Todos estos fuegos deberán ser de un calibre variable entre 50 mm. y 150 mm. de diámetro”

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-68-LP14.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5585.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CFI / SEC / JUR / ADQ